

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 2.014/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2018, adoptó acuerdo de Declaración de la necesidad de ocupación y aprobación de la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de las parcelas números 157 y 158 del Polígono 3 de Zuheros (Expte. 1498/2017), cuya tenor literal en su parte dispositiva dice lo que sigue:

"Primero. Aprobar con carácter definitivo la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de la parcelas que se describen con fundamento en el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 18 del PGOU de Zuheros, adquisición de suelos con destino al Sistema General de Espacios Libres Ladera Este lo que determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio, notificándolo a la propiedad, con las pertinentes advertencias legales y procediendo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:**

-Polígono 3 Parcela 157. Referencia catastral 14075A003001570000UD. Suerte de olivar y tierra de cereal al tercio, situada en Pecho de la Fuente también conocido como Azuelas o Huerto Rosario. Linda levante con patios de las casas de las calles Mirador o Fernández Guerra, Norte con el camino de la Fuente; Poniente, Antonio Serrano Poyato; Sur, Rafael Luna Ortiz y Julián Poyato Camacho. Superficie total Según Registro: 26 áreas, 2 centiáreas. Superficie total catastral: 66 áreas 42 centiáreas. Titular registral doña Carmen Poyato Poyato. Situación jurídica: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra Tomo 1090; Libro 108 Folio 109, Finca número 3205 Inscripción 3ª. Cargas: Según nota del registro de la propiedad de de fecha 18 de diciembre de 2017, la finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, quedando liberada por la cantidad de 8.150 Euros. Cabra a 4 de julio de 2014.

-Polígono 3 Parcela 158. Referencia catastral 14075A003001580000UX. Finca Rústica. Suerte de olivar con algunos olivos y almendros. Linderos: norte Tierras de la Cooperativa Olivarrera de Zuheros; sur, Camino de la Fuente; este, Carretera de Zuheros; oeste, Finca los Hermanos Zafra Romero. Superficie total según Registro: 15 áreas, 66 centiáreas. Superficie total catastral: 1.256 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra Tomo 708; Libro 93 Folio 182, Finca número 4992 Inscripción 3ª. La titularidad registral corresponde a don Rafael Serrano Ortiz y doña María Ángela Caballero Pulido 100% Pleno dominio con carácter ganancial. Cargas: Según nota del registro de la propiedad de de fecha 18 de diciembre de 2017, la finca queda afecta durante el plazo de 4 años al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 360,61 Euros según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 29/08/2001.

Segundo. Aplicar el procedimiento de tasación individual regulado en el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Tercero. Delegar en favor de la Junta de Gobierno la adopción de acuerdos que, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sean de la competencia del Ayuntamiento en Pleno."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Zuheros, a 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.